



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre veintiocho (28 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo KAWANDINA S.A.S. Nit. 9004121871 contra JHONATAN SMITH  
OSPINA VALDERRAMA C.C. 1075299526. Rad. 41001-41-89-004-2021-00569-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación  
presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al art. 461  
del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de KAWANDINA S.A.S. contra JHONATAN SMITH  
OSPINA VALDERRAMA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a  
disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B